



## MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

### Resolución 261/2022

#### RESOL-2022-261-APN-MMGYD

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2022

VISTO el Expediente EX-2020-40169424- -APN-CGD#MMGYD, el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992), las Leyes Nros. 23.179, 24.632, 26.485 y 26.743, la Decisión Administrativa N° 279 del 2 de marzo de 2020, las Resoluciones del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Nros. 114 del 29 de julio de 2020, 131 de fecha 30 de julio de 2020 y 239 del 8 de octubre de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N° 114 del 29 de julio de 2020 se creó el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO de este Ministerio.

Que el objetivo primordial del PROGRAMA es fortalecer, a través de una transferencia económica y de asistencia técnica, los Dispositivos Territoriales de Protección (Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino, entre otros) para la protección y asistencia de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencias por motivos de género.

Que de la experiencia adquirida durante la vigencia del PROGRAMA y de la tramitación de las solicitudes de ingreso se advierte necesario modificar los lineamientos generales, los requisitos de ingreso y los formularios para optimizar su implementación y alcance.

Que, asimismo, resulta necesario incorporar como destinatarios del PROGRAMA los dispositivos territoriales de protección pertenecientes a organizaciones sociales con personería jurídica, toda vez que gestionan espacios necesarios para la protección dentro de las diversas estrategias para lograr el abordaje integral de las violencias por motivos de género.

Que, en atención a las modificaciones mencionadas, es menester dejar sin efecto los lineamientos generales y acciones (ANEXO I - IF-2020-48928813-APN#MMGYD), las planillas de solicitud de ingreso (ANEXO II - IF-2020-48928717-APN#MMGYD) y la documentación técnica requerida para ingresar al Programa (ANEXO III - IF-2020-489228609-APN#MMGYD) de la Resolución MMGYD N° 114/2020, en pos de aprobar los nuevos lineamientos, el reglamento operativo y los formularios de ingreso.



Que, asimismo, y en tanto que por la Resolución MMGYD N° 131/2020 se rectificó el número de registro del ANEXO III consignado en el artículo 4° de la antes mencionada Resolución N° 114/2020, estableciéndose como tal el informe IF-2020-48928609-APN-MMGYD, corresponde dejarla sin efecto.

Que es preciso aprobar el “Modelo de Convenio Específico” a suscribir entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD y los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las organizaciones sociales, a fin de constituirse en los ENTES EJECUTORES de los proyectos a desarrollarse en el marco del Programa, así como también, los formularios de solicitud de cada una de las líneas de acción contempladas.

Que, por su parte, atento a que la Resolución N° 239/2020 del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD establece el Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a Provincias, Municipios, otros Entes y Personas Físicas y Jurídicas, corresponde aplicar el mencionado Reglamento.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y CONTENCIOSOS del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD han tomado las intervenciones de su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades previstas en el Artículo 4°, inciso b), puntos 1, 3, 6 y 22 y en el Artículo 23 ter de la Ley de Ministerios N° 22.520.

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto los lineamientos generales y acciones del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO, identificados como ANEXO I (IF-2020-48928813-APN#MMGYD), las planillas de solicitud de ingreso y de la documentación técnica requerida para requerir el ingreso identificados como ANEXOS II (IF-2020-48928717-APN#MMGYD) y III (IF-2020-489228609-APN#MMGYD) de la Resolución del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N° 114 del 29 de julio de 2020 y la Resolución del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N° 131 del 30 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense los “Lineamientos Generales del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO” que como ANEXO I (IF-2022-50636806-APN-SSAIVRG#MMGYD) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébense los “Requisitos para el Ingreso al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA



POR MOTIVOS DE GÉNERO”, que como ANEXO II (IF-2022-53828546-APN-SSAIVRG#MMGYD) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse los “Formularios de Documentación” del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO, que como Anexos III (IF-2022-50640863-APN-SSAIVRG#MMGYD), IV (IF-2022-50642827-APN-SSAIVRG#MMGYD) y V (IF-2022-50644759-APN-SSAIVRG#MMGYD), forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Apruébese el “Reglamento Operativo del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO”, que como ANEXO VI (IF-2022-50646072-APN-SSAIVRG#MMGYD) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Apruébese el “Modelo de Convenio Específico” que como ANEXO VII (IF-2022-53830087-APN-SSAIVRG#MMGYD), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Apruébese el “Modelo de Convenio Específico” que como ANEXO VIII (IF-2022-53831346-APN-SSAIVRG#MMGYD), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido por la Jurisdicción 86, SAF 386.

ARTÍCULO 9°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Elizabeth Gómez Alcorta

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/06/2022 N° 39494/22 v. 01/06/2022

**Fecha de publicación 01/06/2022**